"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 029 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 ENE. 2024

VISTOS:

Que mediante Informe N° 0138-2023-UEC-GAT/MDCGAL de fecha 12 de julio de 2023, Informe N° 0748-2023-URT-GAT/MDCGAL de fecha 14 de julio de 2023, Informe N° 1664-2023-UFT/MDCGAL de fecha 14 de julio de 2023, Informe N° 1141-2023-GAT/MDCGAL de fecha 17 de julio de 2023, Informe N° 560-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 31 de octubre de 2023, Informe N° 0031-2024-GPP/MDCGAL de fecha 12 de enero de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 0138-2023-UEC-GAT/MDCGAL de fecha 12 de julio de 2023, el encargado de la Unidad de Ejecución Coactiva remite la Fase de Determinación de Procesos de la Unidad de Ejecución Coactiva, para lo cual adjunta: 1) Inventario de Procesos, 2) Fichas Técnicas de Procesos, 3) Diagramas de Procesos.

Que, mediante Informe N° 0748-2023-URT-GAT/MDCGAL de fecha 14 de julio de 2023, el encargado de la Unidad de Recaudación Tributaria cumple con remitir la Implementación de la Gestión por Procesos de la Unidad de Recaudación Tributaria, anexando dicha información en los siguientes formatos: 1) Inventario de Procesos, 2) Fichas Técnicas de Procesos, 3) Diagramas.

Que, mediante Informe N° 1664-2023-UFT/MDCGAL de fecha 14 de julio de 2023, el encargado de la Unidad de Fiscalización Tributaria deriva el Inventario de Procesos, Fichas Técnicas de Procesos y Diagramas de la Unidad de Fiscalización Tributaria.

Que, mediante Informe N° 1141-2023-GAT/MDCGAL de fecha 17 de julio de 2023, el Gerente de Administración Tributaria informa que con Informe N° 0138-2023-UEC-GAT/MDCGAL de la Unidad de Ejecución Coactiva, Informe N° 1664-2023-UFT/MDCGAL de la Unidad de Fiscalización Tributaria e Informe N° 0748-2023-URT-GAT/MDCGAL de la Unidad de Recaudación Tributaria, cumple en remitir información de la FASE DE DETERMINACION DE PROCESOS, la misma que fue solicitada mediante MEMORANDUM CIRCULAR N° 018-2023-GPP/MDCGAL.

Que, mediante Informe N° 560-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 31 de octubre de 2023, el encargado de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica informa que se revisó la propuesta presentada de Determinación de Procesos de la Gerencia de Administración Tributaria, habiéndose realizado algunas observaciones que fueron coordinadas directamente con el personal de las Unidades de la Gerencia de Administración Tributaria, las cuales fueron superadas con éxito, posteriormente esta Sub Gerencia le asigno la codificación correspondiente. Se precisa que conforme a la Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica para la implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública es necesario seguir con el trámite administrativo para la aprobación de la determinación de procesos. Por lo cual la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica es de OPINION FAVORABLE a la Determinación de Procesos de la Gerencia de Administración Tributaria: Unidad de Fiscalización Tributaria, Unidad de Recaudación Tributaria y Unidad de Ejecución Coactiva. Asimismo, recomienda seguir con el trámite administrativo para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 0031-2024-GPP/MDCGAL de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto ratifica la Opinión Favorable al Informe N° 560-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL emitido por el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, para la aprobación de la "Determinación de Procesos de la Gerencia de Administración Tributaria"; asimismo remite el presente documento para su aprobación mediante acto resolutivo previa evaluación y revisión por parte de la Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe N° 083-2024-GAJ/MDCGAL de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar la Determinación de Procesos de la Gerencia de Administración Tributaria, esto en conformidad a la normatividad vigente.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, señala en su Artículo 20 precisamente en su numeral 6 que es una atribución del Alcalde la de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

7295

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 029 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 ENE. 2024

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su numeral 72.2 del artículo 72 señala que Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante Resolución de Secretaria de Gestión Publica N° 006-2018-PCM/SGP de fecha 27 de diciembre de 2018, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por procesos en las Entidades de la Administración Pública.

Que, el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, establece que "La Norma Técnica aprobada por la presente Resolución, es de aplicación obligatoria para las Entidades a las que se refiere el artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, en todo aquello que se les sea aplicable"; es decir incluye a los Gobiernos Locales como la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-SGP tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública con la finalidad de poner a disposición de las entidades de la administración pública disposiciones técnicas para la implementación de la Gestión por Procesos, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos.

Que, en el Paso 2. Revisión y Aprobación de la propuesta de Procedimiento de la Normativa Técnica mencionada en el párrafo precedente señala que la propuesta de procedimiento es revisada por el dueño del proceso por los servidores responsables de la materia de gestión por procesos en cada entidad; subsanadas las observaciones (o de no existir), el procedimiento se considera conforme para ingresar al trámite de aprobación formal por parte de la máxima autoridad administrativa de la Entidad.

Que, el numeral 67.1 del Artículo 67 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272, establece que "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023-A/MDCGAL de fecha 24 de febrero de 2023, se delegó al Gerente Municipal la siguiente Facultad "Aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Entidad"; por ende, el Gerente Municipal tiene la facultad de aprobar el presente Expediente de Determinación de Procesos de la Gerencia de Administración Tributaria.

Que, teniendo en cuenta lo remitido por la Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Fiscalización Tributaria, Unidad de Recaudación Tributaria y Unidad de Ejecución Coactiva respecto a la Determinación de Procesos de dichas Instancias Administrativas y teniendo en consideración el Informe Técnico de la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica en la cual da Opinión Favorable a la Determinación de Procesos de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe Técnico de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en la cual Ratifica dicha Opinión Favorable; resulta necesario emitir Acto Resolutivo aprobando la Determinación de Procesos de la Gerencia de Administración Tributaria, esto conforme a la normatividad vigente y a la Normativa Técnica N° 001-2018-PCM/SGP aprobada por Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP, Normativa Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, Unidad de Fiscalización Tributaria, Unidad de Recaudación de Tributaria y Unidad de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Determinación de Procesos de la Gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Fiscalización Tributaria, Unidad de Recaudación Tributaria y Unidad de Ejecución Coactiva, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Gerencia Municipal

N° 029 -2024-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 23 ENE. 2024

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional http://www.munialbarracin.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS

C.c. Arch.
A
GM
GAJ
GSGII
UEC
URT
UFT
SGTIC
GAT